LEY DEL 22 DE ENERO DE 1926.

Partida presupuestaria.—En el de 1926, consígnasela de Bs. 20,000.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º— En el Presupuesto Nacional de 1926, se consignará la partida de veinte mil bolivianos como subvención a la Escuela de Telares a mano que tiene instalada en la ciudad de Tarija el presbítero José Mansilliani.

Art, 2.°— Dicha suma será administrada por el Obispo de Tarija de acuerdo con el Rector de la Universidad y se invertirá en la adquisición de máquinas hiladoras, materia prima y aumento de telares.

Art. 3 °— Las utilidades que perciba la Escuela, por venta de tejidos se empleará en beneficio de las alumnas que trabajen y en el pago del personal docente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 18 de enero de 1926.

A. S. SAAVEDRA.—Flavio Abastoflor.

Manuel Mogro Moreno, S. S.—Salomón A. Nogales, D. S.—Julio Téllez Reyes, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 22 mes de enero de 1926 años.

H. SILES.—Carlos Zalles,